

cidos, incrementados éstos con el 150 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la expresada Dirección General los que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: Hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo carecterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

f) En general, cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, y

g) Será mérito preferente el poseer conocimiento de Anestesiología y Reanimación, que se acreditarán por medio de certificado.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 19 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se fija lugar, día y hora para la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los aspirantes.

Constituido el Tribunal calificador de la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), en cumplimiento de lo señalado en la norma 13 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha acordado que el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes se celebre el día 26 de los corrientes, a las dieciocho horas en acto público que tendrá lugar en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda, Alcalá, número 11, tercera planta).

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Presidente, Luis de Reymundo García-Plaza.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se fija lugar, día y hora para la celebración del ejercicio A)

Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes, con excepción de los que se acojan a lo prevenido en la norma 30 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que deban realizar el ejercicio A) de Cultura general establecido en la norma 14 de la citada Reso-

lución, para el día 14 de mayo de 1965, a las dieciséis treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez Abascal, 2, Altos del Hipódromo).

Los aspirantes deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad y entregar una fotografía del tamaño y características de la del citado documento 24 x 47 mm.).

El Tribunal recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 14 de la Resolución anteriormente citada, deberán presentarse a efectuar este ejercicio todos aquellos aspirantes que en su día no puedan acreditar haber realizado y aprobado antes del día 3 de abril de 1965 los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil. Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba tercera del ejercicio de Cultura general.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Presidente, Luis Reymundo García-Plaza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audencias
Madrid número 6-II	Madrid.
Madrid número 8-I (1)	Madrid.
Madrid número 8-II (1)	Madrid.
Granada	Granada.
Sevilla número 1	Sevilla.
Gijón	Oviedo.
Nules	Valencia.
Murcia número 2	Albacete.
Villarreal	Valencia.
Liria	Valencia.
Vich	Barcelona.
Motril	Granada.
Jerez de la Frontera	Sevilla.
Villanueva y Geltrú	Barcelona.
Plasencia	Cáceres.
Montoro	Sevilla.
Almodóvar del Campo	Albacete.
Olot	Barcelona.
Ocaña	Madrid.
Montblanch	Barcelona.
Fuente de Cantos	Cáceres.
Señorín de Carballino	Coruña.
Peñafiel	Valladolid.
Villalón de Campos	Valladolid.
Villadiego	Burgos.
Tordesillas	Valladolid.
Sorbas	Granada.
Santa Marta de Ortigueira ...	Coruña.
Cogolludo	Madrid.
Aliaga	Zaragoza.
Priego (Cuenca)	Albacete.
Torrecilla de Cameros	Burgos.
Grandas de Salme	Oviedo.
Valencia-Occidente I (1)	Valencia.
Valencia-Occidente II (1)	Valencia.
Sevilla número 2	Sevilla.

(1) Se anuncia en régimen de división personal como consecuencia del Acuerdo ministerial de división material de este Registro y, en tanto se lleve a cabo la misma.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urrés.